

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 26 de Abril de 2016

198/16

Expte. N° 14.509/15

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Ángel Humberto Guzmán González mediante Nota N° 2.430/15, por la cual solicita ayuda económica para solventar sus estudios universitarios en la Universidad Católica de Santiago del Estero – Departamento Académico San Salvador de Jujuy, de la carrera Licenciatura en Bibliotecología, en la Pcia. de Jujuy; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ayuda económica solicitada es para el pago de la matrícula y los aranceles mensuales desde el mes de Enero a Diciembre del año 2015 de la carrera de Licenciado en Bibliotecología, que dicta la Universidad Católica de Santiago del Estero, en el Departamento Académico de San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy);

Que el costo del cursado del año 2015 es de \$ 12.240,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta);

Que el Sr. Guzmán González mediante Nota N° 0398/16 adjunta "Constancia de Asignaturas Aprobadas" de la carrera de "Licenciatura en Bibliotecología" y comunica que no ha solicitado ayuda económica para atender lo antes indicado a la Comisión de Capacitación PAU;

Que entendiendo la necesidad institucional de contar con personal con formación se concede la ayuda solicitada;

Que las pautas que regirán para todas las solicitudes serán las siguientes:

- ✓ La formación a realizar debe estar estrecha y estrictamente vinculada con la actividad laboral que desempeña el agente.
- ✓ La ayuda económica consistirá en un monto máximo anual por todo concepto hasta un valor equivalente al sueldo "básico" de un personal cat. 07 que recién inicia.
- ✓ Se financiará el 70 % de lo solicitado y hasta el monto máximo fijado en el punto anterior.
- ✓ Los fondos serán reintegrados una vez que se haya completado cada ciclo lectivo y con la certificación de aprobación correspondiente.
- ✓ Las rendiciones de las ayudas económicas se realizarán conforme a las normas administrativas vigentes.
- ✓ El agente que reciba la ayuda económica deberá permanecer en el sector donde se desempeña, ya sea en la Facultad o Universidad, el doble del tiempo en el que recibió la ayuda económica, de lo contrario deberá devolver en forma actualizada los montos que invirtió la Facultad en su formación.

..//

198/16

Expte. N° 14.509/15

- ✓ La ayuda económica estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ingeniería.

Que la ayuda económica que se otorga es de \$ 8.568,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho) sobre la base de lo informado por el Sr. Guzmán González;

Que el Sr. Guzmán González presentó los comprobantes correspondientes al pago realizado;

Que presupuestariamente se dispone del crédito suficiente para atender la presente erogación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar una ayuda económica al Sr. Angel Humberto GUZMAN GONZALEZ, de \$ 8.568,00 (Pesos OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO) por el cursado de la carrera de Licenciado en Bibliotecología, en la Universidad Católica de Santiago del Estero, en el Departamento Académico de San Salvador de Jujuy (Pcia. De Jujuy), en el Año 2015.


ARTICULO 2º.- Liquidar a favor del Sr. Angel Humberto GUZMAN GONZALEZ, D.N.I.: 30.638.348, la suma de \$ 8.568,00 (Pesos OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO) según lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 8.568,00 (Pesos OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)) al Inciso 5.1.4: AYUDA SOCIALES A PERSONAS del presupuesto de esta Facultad.

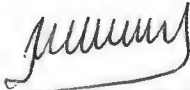
ARTICULO 4º.- El Sr. Angel Humberto GUZMAN GONZALEZ deberá permanecer en el sector donde se desempeña u otro en la Universidad Nacional de Salta el doble del tiempo, sobre la base del período por el cual recibió la ayuda económica, de lo contrario deberá devolver en forma actualizada los montos que invirtió la Facultad en su formación.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Comisión de Capacitación P.A.U., Sr. Angel Humberto GUZMAN GONZALEZ y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera.

FCH



GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA



Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa